Manta, Abril 08 DEL 2016

SRES.:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Ciudad.-

En cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de compañias, a los estatutos sociales vigentes, a los requisitos minimos según resolución No.92.1.4.3.0014 RO. 44-13-x.92 y de acuerdo a la obligatoriedad de cada una de las empresas constituidas bajo las leyes de nuestro pais el presentar a ustedes el ***INFORME DE COMISARIO****, que anualmente están exigidos, presento mi observación como sigue:*

Después de haber revisados los libros de la empresa, observo que todos los registros contables están llevados en forma correcta y apegados a los principios de contabilidad generalmente aceptados, además existen todos los análisis de las cuentas y los egresos con cada una de sus soportes adjuntos de manera que se puede decir que la información que se demuestra en libros y balances de la COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON GRUPO G. al cierre del ejercicio 2015 es la correcta.

Atentamente,

ING. Ivonne Pinargote Z.
CI 131230351-7